

Noble y Leal Villa de Vergara

+

Señor.

Lucas Pedro Martínez de Arrijo por sí y en nombre de los demás
Mesoneros de esta N. Villa por quienes presta caución
en forma, puesto con la mas profunda veneracion à la obediencia de V.
dize, hace seis años que no se les ha pagado los derechos de Aloxam^{to}.
de muchísimos Oficiales y Soldados que por V. S. han sido remunerados
à sus respectivas Pesadas, sin embargo de que han acudido varias veces
con las Pólizas de su razon: y siendo muy freqüentes iguales aloxami-
entos por los muchos Soldados que transitan, se oye en la precision de
recurrir à la bondad de V. S. suplicandole se sirva providenciar
el que se les satisfagan los aloxamientos que tienen dader con arreglo.
à sus respectivas Pólizas; pues desean sus importes para alivio de sus
Casas, las quales, con sus Personas quedan à la obediencia de V. S.
por cuya propiedad vayan al Cielo.

Vergara Abril 28 de 1792

Señor.

À la obediencia de V. S. queda
su mas Venerido Criado

Lucas Pedro Martínez de Arrijo